

Convocatoria de Ayudas a la realización de Trabajos Fin de Máster sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2024-2025

La Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada en virtud de convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo fomentar entre el estudiantado de Postgrado la realización de investigaciones sobre igualdad de género, prestando también atención a la brecha salarial y a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta de la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM, publica la presente convocatoria de ayudas a la realización de Trabajos Fin de Máster sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género, que habrán de ser defendidos durante el año 2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras


Primera. Objeto

1. Se convocan cuatro (4) ayudas a la realización de Trabajos Fin de Máster (en adelante, TFM) que habrán de ser defendidos durante el año 2025 y que consistan en un trabajo de investigación que introduzca la perspectiva de género, bien como temática principal, bien como categoría de análisis.
2. Se podrán conceder ayudas en las distintas ramas de conocimiento existentes en la universidad: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.

Segunda. Requisitos de los/las participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un Máster de la UCLM durante el curso 2024-2025 y que la defensa del TFM esté prevista durante el año 2025.
- b) Versar el TFM sobre igualdad de género o incluir la perspectiva de género como categoría de análisis.
- c) No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*. La persona beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 1 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes


1. Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en el Derecho administrativo conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirán a la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, Antiguo Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n, 45071 Toledo).
2. Se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio recogido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) hasta el 1 de febrero de 2025 a las 23:59 h.
4. Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales.
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
 - Justificante de estar matriculado en un Máster de la UCLM.
 - Una copia digital de la propuesta del TFM en formato PDF donde se explique el objeto del trabajo, la metodología y los resultados esperados.
 - La autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha".
5. La organización podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta de la persona participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Cuarta. Ayudas y cuantía

Cada una de las cuatro ayudas consistirá en una aportación de 500 euros brutos. A dicha cantidad se le descontarán las retenciones legalmente establecidas.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 2.000 € (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430059/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas beneficiarias todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de las ayudas tenga en la fiscalidad de las personas beneficiarias será por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas beneficiarias


1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a entregar el TFM (en su caso, en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos que reciba la ayuda deberán indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: "Ayuda a la realización del TFM concedida por la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM en el curso año 2024-2025".
4. Los/as autores/as de los trabajos que obtengan la ayuda autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con premios u otras ayudas recibidas previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes podrán enviar al correo electrónico delegada.igualdad@uclm.es la copia de la propuesta del TFM en formato PDF, así como cualquier otra documentación que estimen que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo.
2. La Comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará las propuestas de trabajos presentados según los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
3. La Comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas de trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en la base décima.


ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			

Novena. Organización

1. La organización de estas ayudas corresponde a la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM, es decir, a la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la [Cátedra](#).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Nombre del organizador: Delegada del Rector para Políticas de Igualdad
 - Dirección: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, Antiguo Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n, 45071 Toledo
 - Email: delegada.igualdad@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva. Se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por cinco representantes de la UCLM correspondientes a cada una de las cinco ramas de conocimiento y que formarán parte de alguna de las Comisiones de Igualdad de la UCLM. Los datos de las personas que componen la Comisión se harán públicos antes de su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos a los que se les concederán las ayudas son los siguientes:
 - Originalidad del tema y de la manera de abordarlo (5 puntos).
 - Metodología de la investigación (2,5 puntos)
 - Resultados y aportación a la igualdad de género (2,5 puntos).
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM, como en la página web de la [Cátedra de Igualdad de Género](#).

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional en la UCLM y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Si la comisión considera que las propuestas de TFM presentados no tienen originalidad o aportación a la igualdad de género suficiente, podrá declarar desiertas todas o algunas de las ayudas.
10. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación de las ayudas


1. La persona beneficiaria de la ayuda deberá renunciar a la ayuda cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión de la ayuda. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona adjudicataria de la ayuda deberá reintegrar la cuantía de la ayuda percibida.
3. En el caso de que alguna de las ayudas de la convocatoria quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si la hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, la organización podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, se comunicará a las personas participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Decimotercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Quienes participen en la convocatoria responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en esta

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			

convocatoria, dicha titularidad, así como el carácter original del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.

2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Decimocuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos adjudicatarios de la ayuda por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos adjudicatarios de las ayudas corresponderá a sus legítimos/as autores/as en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Los/as autores/as de los trabajos adjudicatarios de la ayuda cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Decimoquinta. Presentación de los trabajos adjudicatarios de la ayuda

En función de la temática y del contenido de los trabajos adjudicatarios de la ayuda, la Cátedra de Igualdad de Género podrá ofrecer a sus autores/as la posibilidad de presentarlos en algunas de las actividades que se organicen a lo largo de 2025 o 2026.


Decimosexta. Descalificaciones y penalizaciones

Por criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Decimoséptima. Recursos

Contra la presente convocatoria y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			


publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA

P.D. del Rector

(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 7 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	06-11-2024 09:36:15		
 ABxpMN3Cmq			

ANEXO I: Solicitud de participación en la convocatoria de ayudas a la realización de TFM de la UCLM

Título de la convocatoria: Convocatoria de ayudas a la realización de Trabajos Fin de Máster sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2024-2025.		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFM:		
Rama de conocimiento:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de ayudas indicada de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

Documentación que acompaña:


- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante de estar matriculado en un Máster de la UCLM durante el curso 2024-2025.
- Copia digital de la propuesta de TFM en formato PDF.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071, Ciudad Real. Así mismo, le informamos de que, al rellenar este formulario y enviarlo, da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTORA DE LA CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. CAMPUS DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (DIR 3 U03400040)

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 8 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	06-11-2024 09:36:15		
 ABxpMN3Cmq			

Anexo II: Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Convocatoria de ayudas a la realización de Trabajos Fin de Máster sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2024-2025.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

El **CEDENTE** acepta que:

- a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.


Y, en prueba de conformidad, firma la presente en....., a de de 20....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071, Ciudad Real. Así mismo, le informamos que, al rellenar este formulario y enviarlo, da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	ABxpMN3Cmq		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-11-2024 09:36:15	
 ABxpMN3Cmq			